

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 6.403/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó con carácter provisional la aprobación del Reglamento de Régimen Interno para el uso de la Pista de Tenis. Este acuerdo ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública.

A continuación se reproduce el texto íntegro del mencionado Reglamento.

"REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL USO DE LA PISTA DE TENIS"

I. Objeto y ámbito de actuación

Artículo 1.- La Pista de Tenis se encuentra junto a la Piscina Municipal y es propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey. El uso de la Pista de Tenis se registrará por lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno, cuyas normas obligan a todos los usuari@s.

El Reglamento de Régimen Interno es el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la Pista de Tenis, de las actividades que se realizan, garantizando la convivencia en la misma.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento será el de la Pista de Tenis de la localidad de Villanueva del Rey, que se encuentra junto a la Piscina Municipal.

II. Normas para el Acceso a uso de la Pista de Tenis

Artículo 3.- Para poder disfrutar de la Pista de Tenis el usuari@ deberá dirigirse al Gimnasio Municipal para solicitarla a través de un escrito, cuyo modelo se adjunta (Anexo I). Cada vez que se quiera usar la Pista de Tenis hay que rellenar una nueva solicitud y sólo se podrá solicitar, al menos, con tres días de antelación

Artículo 4.- Las solicitudes deberán anotarse en el Libro Registro de Entrada de uso de la Pista de Tenis, indicando nombre y apellidos del solicitante, día y hora para la que solicita la autorización, número de Registro de Entrada y hora de presentación de la solicitud.

Artículo 5.- Las autorizaciones deberán anotarse en el Libro Registro de Salida de uso de la Pista de Tenis, indicando nombre y apellidos del solicitante, día y hora para la que autoriza el uso de la Pista de Tenis, número de Registro de Salida y hora de expedición de la autorización.

Artículo 6.- El encargado del Gimnasio Municipal deberá expedir una autorización en el Modelo establecido en el Anexo II.

III. Derechos y Deberes de los Usuarios

Artículo 7.- Son derechos de los usuari@s los siguientes:

- El uso de la pista será gratuito y por horas.
- A disponer de la Pista de Tenis durante el horario autorizado, disponiendo de preferencia en el uso de la Pista de Tenis, respecto de cualquier usuario.
- A que se le expida por la persona encargada del Gimnasio la autorización necesaria, previa solicitud.

Artículo 6.- Son deberes de los usuari@s los siguientes:

- Cada persona solo podrá usar la pista una hora y media, como máximo, al día.
- En ningún caso podrá usar la pista aquella persona que, a través de otro solicitante, ha jugado ya en ese mismo día.
- El solicitante se hará responsable de los posibles daños ocasionados durante el uso de la Pista de Tenis.
- La pista se mantendrá limpia, recogida y se respetará el material y la instalación en general. El responsable será aquel que tenga la solicitud en la hora que se produzcan los destrozos en el espacio deportivo.
- Al permanecer la Pista de Tenis abierta se podrá jugar sin solicitud, sólo y exclusivamente, en el caso de que en esa hora no haya nadie que la haya solicitado; en ese caso, quien no tenga autorización tendrá que abandonar el terreno de juego.

Artículo 8.- Aquella persona que se niegue a abandonar la pista (sin solicitud) o no cumpla los horarios de alquiler no podrá solicitar más este espacio deportivo.

Artículo 9.- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los sucesos personales que transcurran en la Pista de Tenis ni de los daños o lesiones que puedan ocasionarse los jugadores.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderá aprobado definitivamente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En Villanueva del Rey 1 de julio de 2011.- El Alcalde, Pedro Barba Paz.

ANEXO I

Registro de Entrada núm.:

Hora de presentación de la solicitud:

D/D^a. con D.N.I. núm. vecino/a de cuyo número de teléfono es solicita el uso de la Pista de Tenis el día (fecha/mes/año) desde las horas, a las horas.

Asimismo en dicha franja horaria, usarán la Pista de Tenis los siguientes jugadores:

D/D^a. D.N.I.

D/D^a. D.N.I.

D/D^a. D.N.I.

D/D^a. D.N.I.

El abajo firmante se hace responsable de cualquier destrozo que sufra el espacio deportivo durante su alquiler. Fecha y firma.

ANEXO I

Registro de Salida núm.:

Hora autorización:

Se autoriza a D/D^a. con D.N.I. núm. vecino/a de para el uso de la Pista de Tenis el día (fecha/mes/año) desde las horas, a las horas. Dicho solicitante presentó su solicitud el día (fecha/mes/año) a la hora: y con el número de entrada: en el Libro Registro de Entrada de Uso de la Pista de Tenis.

En Villanueva del Rey a de de 20

Firmado.